



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

CENTÉSIMA DÉCIMA TERCER ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del diez de septiembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, así como la Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los medios de impugnación **SCM-JDC-195/2019, SCM-JDC-201/2019, SCM-JDC-1051/2019, SCM-JDC-1065/2019, SCM-JDC-1066/2019, SCM-JE-60/2019, SCM-JE-61/2019, SCM-JE-62/2019, SCM-JE-63/2019, SCM-JE-64/2019, SCM-JE-65/2019, SCM-JE-66/2019, SCM-JE-67/2019, SCM-JE-68/2019, SCM-JE-69/2019, SCM-JE-70/2019, SCM-JE-71/2019, SCM-JE-72/2019 y SCM-JRC-24/2019.**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que los referidos juicios sean materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se analizaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a: 1. El cumplimiento de las resoluciones de esta Sala Regional en los juicios **SCM-JDC-139/2019**, **SCM-JDC-144/2019** y **SCM-JDC-145/2019** acumulados, **SCM-JDC-161/2019**, **SCM-JDC-1056/2019**, **SCM-JDC-1057/2019** y acumulado, y del incidente del juicio **SCM-JLI-9/2018**; 2. Los reencauzamientos de los juicios **SCM-JDC-1067/2019**, **SCM-JDC-1070/2019**, **SCM-JDC-1071/2019**, **SCM-JDC-1072/2019**, **SCM-JDC-1073/2019** y **SCM-JE-73/2019**; 3. El archivo del expediente **SCM-JDC-175/2019**; 4. El reencauzamiento del juicio **SCM-JDC-1069/2019** a juicio electoral; 5. Los asuntos generales **SCM-AG-25/2019**, **SCM-AG-26/2019** y **SCM-AG-27/2019**, y 6. Las resoluciones de los incidentes de incumplimiento de sentencia correspondientes a los juicios **SCM-JE-38/2019** y acumulados, **SCM-JE-39/2019** y acumulados, **SCM-JE-43/2019** y acumulados, así como el **SCM-JE-50/2019** y acumulados.

Por lo que respecta al juicio **SCM-JDC-1067/2019**, se estimó realizar un requerimiento al Secretario Técnico de la Comisión Organizadora del Proceso para la elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, por lo que será objeto de estudio en posterior sesión privada.

Ahora bien, en relación a los diversos **SCM-JDC-1069/2019** y **SCM-JLI-9/2018**, así como los incidentes de los juicios **SCM-JE-38/2019** y acumulados, **SCM-JE-39/2019** y acumulados, **SCM-JE-43/2019** y acumulados, y **SCM-JE-50/2019** y acumulados, acordaron revisar las líneas argumentativas, por lo que se consideró que fueran analizados en posterior sesión privada.

Sobre los proyectos de los juicios **SCM-JDC-139/2019**, **SCM-JDC-144/2019** y **SCM-JDC-145/2019** acumulados,



SCM-JDC-161/2019, SCM-JDC-175/2019, SCM-JDC-1056/2019, SCM-JDC-1057/2019 y acumulado, SCM-JDC-1070/2019, SCM-JDC-1071-2019, SCM-JDC-1072-2019, SCM-JDC-1073-2019 y SCM-JE-73/2019; así como los asuntos generales **SCM-AG-25/2019, SCM-AG-26/2019 y SCM-AG-27/2019,** expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado Jose Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-139/2019, SCM-JDC-144/2019 y SCM-JDC-145/2019 acumulados, SCM-JDC-161/2019, SCM-JDC-1071-2019, SCM-JDC-1072-2019 y SCM-JDC-1073-2019;** así como los asuntos generales **SCM-AG-25/2019, SCM-AG-26/2019 y SCM-AG-27/2019,** sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso:

SCM-JDC-139/2019, SCM-JDC-144/2019 y SCM-JDC-145/2019 acumulados

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en estos juicios.

SEGUNDO. Archívense los presentes expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

SCM-JDC-161/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en este juicio.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-1071-2019, SCM-JDC-1072-2019 y SCM-JDC-1073-2019, en cada caso propuso:

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal local para los efectos establecidos en este acuerdo.

SCM-AG-25/2019, SCM-AG-26/2019 y SCM-AG-27/2019

PRIMERO. Acumular los Asuntos Generales SCM-AG-26/2019 y SCM-AG-27/2019, al diverso SCM-AG-25/2019; en los términos de lo expuesto en el presente Acuerdo. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos de acuerdo a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Esta Sala Regional no cuenta con atribuciones para resolver la consulta de competencia realizada por el Tribunal Local.

TERCERO. Devuélvanse los expedientes al Tribunal Local para que el órgano colegiado determine lo que en derecho proceda.

Posteriormente, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, quien fue el encargado del engrose del juicio **SCM-JDC-175/2019**, así como instructor y ponente en el diverso **SCM-JDC-1056/2019**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso:

SCM-JDC-175/2019

ÚNICO. Archívense el expediente y anexos como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-1056/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplido el Acuerdo Plenario dictado en el Juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívense el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Acto seguido, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en los juicios **SCM-JDC-1057/2019 y acumulado, SCM-JDC-1070/2019 y SCM-JE-73/2019**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso:

SCM-JDC-1057/2019 y acumulado



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Tener por cumplido el acuerdo plenario emitido en este juicio.

SEGUNDO. Archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-1070/2019

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal Local para los efectos establecidos en este acuerdo.

SCM-JE-73/2019

PRIMERO. No ha lugar a conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Local, para que conozca, tramite y resuelva en la vía que corresponda.

Sometidos a votación los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Asimismo, el Magistrado instructor del juicio **SCM-JDC-188/2019**, manifestó a las Magistraturas integrantes del Pleno que se está analizando la información proporcionada en desahogo del requerimiento realizado el pasado treinta de agosto, además de la que se desahogaría en cumplimiento al requerimiento del día de la fecha; por lo que se presentará una nueva propuesta para que sea materia de discusión en posterior sesión privada.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos pendientes de otras sesiones privadas, así como aquéllos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

1 -

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

MAGISTRADA

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN